Sociolingüística de las lenguas en contacto

(Sociolinguistics of languages in contact)

Etxebarria Arostegui, Maitena
UPV/EHU. Facultad de Filología, Geografía e Historia. Dpto. de Lingüística y Estudios Vascos. Pº de la Universidad, 6.
01006 Vitoria – Gasteiz
maitena.etxebarria@ehu.es

BIBLID [1137-4454 (2008), 23; 77-96]
Recep.: 08.11.2007
Acep.: 15.07.2008

El estudio que presentamos tiene por objeto la descripción sociolingüística del español en contacto con la lengua vasca. Para ello, se describen las razones de la presencia histórica del español en ambos territorios, el estatus relativo de ambas lenguas, la caracterización lingüística del español en estas áreas bilingües, los dominios de uso del español, etc.

Palabras Clave: Sociolingüística. Bilingüismo. Lenguas en contacto. Dominios de uso. Política lingüística. Estatus social. Uso. Competencia sociolingüística. Enseñanza del español.

Euskararekin ukipen egoeran dagoen espainieraren deskripzio soziolinguistikoa du helburu aurkezten dugun azterlan honek. Hartarako, hainbat kontu azaltzen dira: espainieraren presentzia historikoaren arrazoiak bi lurraldeetan, bi hizkuntzen estatus erlatiboa, elebidun eremu horietako espainieraren ezaugarritze linguistikoa, espainieraren erabilera esparruak, etab.

Giltza-Hitzak: Soziolinguistika. Elebitasuna. Ukipen hizkuntzak. Erabilera arloak. Hizkuntza politika. Gizarte estatusa. Erabilera. Hizkuntza gaitasuna. Espainieraren irakaskuntza.

La description sociolinguistique de l'espagnol en contact avec la langue basque est l'objectif de cette étude. À l'appui, on décrit les raisons de la présence historique de l'espagnol sur les deux territoires, le statut relatif des deux langues, la caractérisation linguistique de l'espagnol dans ces aires bilingues, les domaines où l'espagnol est utilisé, etc.

Mots Clé : Sociolinguistique. Bilinguisme. Langues en contact. Maîtrise de l'utilisation. Politique linguistique. Statut social. Utilisation. Compétence sociolinguistique. Enseignement de l'espagnol.

1. ESPAÑOL Y VASCO EN CONTACTO EN EL PAÍS VASCO Y NAVARRA

El País Vasco ocupa un territorio situado al Norte de la Península Ibérica, al borde del Mar Cantábrico, junto al Golfo de Vizcaya. Tiene una extensión de 7.261 km^2 y una población de 2.082.587 habitantes, lo componen los territorios históricos de Álava (Vitoria/Gasteiz), Guipúzcoa (S. Sebastián/Donostia) y Vizcaya (Bilbao/Bilbo). Por su pasado, su historia, su lengua –el euskera– y su tradición cultural está estrechamente ligado con el resto de los territorios, donde también se habla la lengua vasca: Navarra y los tres Departamentos del País Vasco Francés (Iparralde). Así se denomina *Euskal Herria* al conjunto de territorios donde se habló y se habla la lengua vasca. La denominación oficial administrativa en el estado español es la de Comunidad Autónoma Vasca (CAV).

Navarra situada al Norte de la Península lindando al Este con la Comunidad Autónoma Vasca (CAV) y al Norte con los Pirineos, ocupa 10.420 km., su población es de 555.829 habitantes y su capital es Pamplona (Iruña). Como acabamos de señalar es un territorio donde se habla, también, el vasco, y forma parte de los territorios de "*Euskal Herria*". Administrativamente su denominación oficial, dentro del estado español, es la de Comunidad Foral de Navarra (CFN).

La situación de contacto entre la lengua española y la vasca se ha venido sucediendo desde antiguo, en ambas comunidades, como lo muestran las *Glosas Emilianenses (s.X)* donde aparecen los primeros documentos escritos del antiguo romance castellano, al que hoy denominamos español, y del euskera (Menéndez Pidal, 1923/1956), lo que evidencia el carácter bilingüe de estos territorios.

Recientemente, con la aprobación de la *Constitución Española* (1978), se reconoce la cooficialidad del español junto con las otras lenguas propias del Estado español (catalán, gallego, valenciano y vasco) en aquellos territorios, donde éstas sean habladas; en nuestro caso, la lengua vasca, en el País Vasco y Navarra. En el País Vasco, se aprobó en 1979 el *Estatuto de Autonomía del País Vasco*, en este documento se reconoce que el español y el vasco tienen carácter de lenguas oficiales en todos los territorios de la comunidad. En el caso de Navarra, el *Estatuto de Autonomía* aprobado en 1982, declara también que "el castellano es la lengua oficial de Navarra" y que "el vascuence tendrá, también, carácter de lengua oficial en las zonas vascohablantes de Navarra" *(Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero General de Navarra*, 1982: Art.9, párrafos 1 y 2), es decir, la cooficialidad se reconoce sólo parcialmente, en una zona, denominada "*Zona Vascófona*", de Navarra, a través de la distribución del territorio en tres zonas sociolingüísticas diferenciadas, en función de la existencia mayor o menor de vascófonos en ellas.

2. PRESENCIA HISTÓRICA DEL ESPAÑOL EN AMBOS TERRITORIOS

Las diversas lenguas habladas en la Península, antes de la entrada de los Romanos en ella, fueron sustituidas, por la fragmentación del latín; este hecho,

junto con la acción de los sustratos lingüísticos, fueron configurando las diferentes lenguas románicas en la Península (Vid. González-Ollé, 1994, 1995, 2004 y López García, 1995).

La única excepción a este proceso fue la lengua vasca, resto de una antigua lengua hablada, antes de la conquista del territorio, por parte de los Romanos, que ha pervivido hasta hoy como lengua viva. Posteriormente "en el siglo VIII los Árabes ocuparon la Península y sólo se mantuvo independiente una estrecha zona en el Norte, en las montañas cantábricas y en los Pirineos. Fueron las lenguas surgidas del latín en esta zona, las que acabaron extendiéndose por toda la Península" (Siguán, 2001: 231). Inicialmente, estos núcleos lingüísticos, que más tarde darían lugar a la diversidad de lenguas romances en estos territorios, fueron el castellano, navarro-aragonés, galaico-portugués, astur-leonés, catalán y mozárabe. En la segunda mitad del siglo XIII se consolidó en la Península un sistema de "Estados" que había de perdurar dos centurias (Etxebarria, 2002: 78 y ss.). Se basaba en el equilibrio de cinco reinos: Portugal, Castilla, Aragón y Navarra, junto con el enclave musulmán de Granada. "Pero sólo los tres primeros estaban en condiciones de jugar un papel internacional y de protagonizar, de un modo u otro, la tan deseada y propugnada unidad peninsular" (Jover, 1985: 5).

Los territorios históricos que componen el País Vasco actual formaron parte del antiguo reino de Castilla; en el caso del antiguo reino de Navarra, el euskera convivió primero, con el romance navarro y más tarde con el castellano. En ambas comunidades la situación del contacto de lenguas, se ha venido produciendo desde épocas muy tempranas. A lo largo de los siglos los pueblos cristianos extendieron sus reinos, en la expansión hacia el Sur, su poder, y, con ellos, sus lenguas. El castellano, se propagó hacia el Sur y, por razones sociopolíticas, impidió la expansión del astur-leonés y del navarro-aragonés. Era la lengua de Castilla, pero lo fue también del reino de León, de Navarra y de Aragón. Al producirse la unión de los reinos de Castilla y Aragón en el siglo XV, se consumó la reconquista de los otros territorios, con lo que puede decirse que en esta época España y su lengua comienzan a adquirir cierta estructura unitaria. "El matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón resolvió el largo pleito a favor de la unión castellano-aragonesa y ambos estados se lanzaron a una política de expansión territorial que no hacía sino culminar las tendencias desarrolladas a lo largo de la Baja Edad Media. Granada primero y el antiguo reino de Navarra después desaparecieron como estados independientes y con ellos, sus lenguas" (Jover, 1985: 6).

En definitiva el bilingüismo en ambas comunidades es muy antiguo, de ahí que las influencias mutuas de español y euskera, se remonten a la misma época de los orígenes del castellano; para ser más exactos, habría que decir que, inicialmente, la influencia es unilateral, puesto que el euskera ha contribuido fonológicamente y de forma específica en la formación del castellano (Vid. Jungemann, 1955, Menéndez Pidal, 1923 y 1956, Schuchardt, 1906, 1957 y 1960). Así, se puede afirmar con el profesor Michelena que "el vasco no es en absoluto una lengua románica, pero ha vivido en tan estrecha simbiosis con ellas

durante muchos siglos, que su historia y prehistoria no pueden ser estudiadas, y hasta cierto punto, aclaradas, más que con un conocimiento nada superficial de la lingüística románica" (Michelena, 1964: 91-120). El elemento latino románico del euskera es, pues, verdaderamente importante y probablemente la capacidad de adaptación de estos elementos a la lengua vasca es uno de los factores que han ayudado al mantenimiento de la propia lengua hasta nuestros días (Schuchardt, 1906/1957/1960: 5). Ahora bien, no es mi intención referirme, a problemas históricos de contacto entre euskera y castellano sino estudiar las relaciones actuales y los resultados lingüísticos que se observan en el contacto entre una y otra lengua.

3. SITUACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA ACTUAL

3.1. Estatus social relativo de ambas lenguas

El español hablado en el País Vasco y Navarra presenta características propias resultado del contac

to con el euskera. Ahora bien, existen factores de gran importancia que afectan al grado de cambio lingüístico producido por contacto entre ambas lenguas. Uno de los aspectos primordiales es el que hace referencia al tipo de relaciones que mantienen estas lenguas entre si, es decir, el estatus social relativo de cada una de ellas. Así, existe una relación directa entre la valoración más o menos positiva de una serie de rasgos lingüísticos, la aceptación de transferencias que se producen entre las lenguas y el grado de prestigio que ostenta cada una de ellas (Weinreich, 1953). De este modo cuanto mayor prestigio se otorga a una variedad de lengua no sólo por parte de sus hablantes sino también por los otros grupos, más fácil es que se produzca una mayor aceptación de los mismos. En el caso que nos ocupa, no puede obviarse que tanto en el País Vasco como en Navarra existen dos lenguas oficiales en contacto, cada una desde lo demográfico, geográfico y funcional tiene un peso y una utilidad muy distinto: el español tiene un estatus superior al euskera en ambas comunidades y con más razón aun en Navarra; el euskera sigue siendo lengua minoritaria y minorizada, a pesar de que en estas dos últimas décadas, su evolución ha sido muy positiva, especialmente en la CAV, como resultado de la implantación de una política lingüística vigorosa, sostenida, diseñada para promover el conocimiento y el uso de la lengua vasca en todos los sectores de la propia sociedad vasca y llevada a cabo firmemente por el Gobierno Vasco. En Navarra la situación de partida fue diferente desde el inicio, es decir, conviven ambas lenguas pero el grado de oficialidad del euskera y el castellano es completamente distinto: el castellano es oficial en toda Navarra mientras que el euskera únicamente es oficial en la "Zona Vascófona" de Navarra, por lo tanto, euskera y castellano en Navarra tienen niveles de referencia y de manejabilidad muy distintos en lo que respecta a lo demográfico, geográfico y funcional: el español goza de un estatus mucho mayor que el euskera y, esta última, es la lengua minorizada de la minoría. Aun así el euskera continúa muy vivo en el territorio que la *Ley Foral del Vascuence* (1986) denomina Zona Vascófona (al Norte de la Comunidad) y está aumentando su presencia en la Zona Mixta. Veamos brevemente la situación sociolingüística actual que ofrecen ambos territorios.

Competencia Lingüística en el País Vasco y Navarra[1]

	PAÍS VASCO –2001–		NAVARRA –2001–	
Bilingües (Hablantes de español y euskera con competencia completa en ambas lenguas)	(N) 531.000	(%) 29,4%	(N) 48.300	(%) 10,3%
Bilingües Pasivos (Hablantes de español con diverso grado de competencia en euskera)	206.000	11,4%	31.000	6,6%
Monolingües (Hablantes de español como única lengua)	1.070.000	59,2%	389.000	83,1%

Fuente: La continuidad del Euskera III: Encuesta Sociolingüística de Euskal Herria (2003) GOBIERNO VASCO/ EUSKO JAURLARITZA: VITORIA/ GASTEIZ, pp. 10 y 11.

Teniendo en cuenta esta situación la medición del estatus relativo de una lengua pasa, por el análisis de ciertas características de distintos ámbitos. Desde la aparición de la distinción de Ferguson, (1959) y Fishman, (1968, 1974) sobre las relaciones entre las variedades /lenguas, se acepta que el estudio de las funciones de una lengua, su grado de estándarización, completado ya en el caso del euskera, la existencia de gramáticas y diccionarios de esa lengua y el grado de adquisición de la misma dentro de la población puede ofrecer una caracterización bastante acertada del estatus que ocupa la misma dentro de la sociedad.

La situación sociolingüística actual del contacto español/euskera presenta características diferentes a otras épocas. Los esfuerzos institucionales, especialmente los llevados a cabo durante los últimos años, a favor de la recuperación del euskera han sido notorios, y se ven reflejados en un aumento continuo desde 1991 hasta aquí, del número de bilingües, como veremos más adelante, es decir de hablantes de euskera; además, su presencia en la Enseñanza, en la Administración y en los Medios de Comunicación, así como en ámbitos oficiales y empresariales, ha mejorado su estatus sensiblemente frente al castellano, sobre todo en el País Vasco y, más atenuadamente, en Navarra. A pesar de todo, la situación del estatus relativo de ambas lenguas sigue caracterizado por un bilingüismo diglósico, donde el español sigue siendo la lengua de uso dominante.

1. La Encuesta Sociolingüística se realizó en todos los territorios de Euskal Herria a la población mayor de 15 años, entre los años 2001 y 2002, fue llevada a cabo por la Viceconsejería de Política Lingüística (Consejería de Cultura y Euskera) del Gobierno Vasco. Esta III Encuesta Sociolingüística (2001), sigue a las dos anteriores, I (1991) y II (1996).

4. CARACTERIZACIÓN LINGÜÍSTICA DEL ESPAÑOL EN CONTACTO CON EL EUSKERA: RESULTADOS LINGÜÍSTICOS DEL CONTACTO

La caracterización que podemos presentar del español hablado en el País Vasco, no puede estar basada única y exclusivamente en la consideración del contacto vasco /español, sino que es necesario tener en cuenta las características peculiares de esta variedad de español sobre las que se producen las influencias externas. Podemos decir que los rasgos que se presentan, conforman una variedad con base en el castellano del tercio norte peninsular, a la que se añade la presencia de estructuras compartidas con el euskera de la zona. Nuestros resultados, apoyan la teoría de que la influencia que promueve una variedad sobre la otra se asienta sobre características ya existentes en la variedad receptora (Prince, 1992; Landa, 1993 y Silva-Corvalán, 1993). La influencia del euskera sobre el castellano se presenta en la adopción de estructuras que no son comunes a ambas lenguas sino propias de una sola y, asimismo en la modificación de la frecuencia de uso de otras características. En ocasiones, en los rasgos compartidos con el español de otras áreas de España, la diferencia se produce no en la presencia o ausencia de los mismos sino en la frecuencia con que aparecen. De este modo, un rasgo generalizado en todas las variedades hispánicas como el yeísmo presenta una frecuencia de uso menor en esta zona (Oñederra, 2001 y 2004), etc. Es decir, se da el yeísmo pero el proceso de pérdida de la distinción todavía no es general, su expansión es más lenta.

4.1. Rasgos Lingüísticos

De entre los rasgos lingüísticos caracterizadores de esta variedad de español, únicamente ofrecemos un listado de fenómenos comunes y generales, con una breve caracterización lingüística de cada uno de ellos, dadas las condiciones de espacio disponibles en esta publicación.

4.1.1. Rasgos Fonético-Fonológicos

Es conocida la coincidencia fundamental entre las fonologías del español –en su variedad del Norte Peninsular– y de la lengua vasca. Como ya hemos señalado el parecido viene de antiguo (De la Cruz, 1971, Menéndez Pidal, 1923, Echaide, 1966 y 1968, Zarate, 1976, Michelena, 1964, Unamuno, 1958).

Aunque el sistema vocálico del euskera y del español cuenta con el mismo número y tipo de fonemas vocálicos, podemos señalar un rasgo propio del español hablado en el País Vasco en la *Tendencia a la ruptura de los diptongos crecientes*, diptongos estos que raramente admite la lengua vasca y que solamente se encuentran en ella, a través de los préstamos de origen latino o hispánico, que, en su mayor parte ,pasan a convertirse en hiatos. Desde el punto de vista acústico diremos que cuando se produce este fenómeno, en el español del País Vasco, los segmentos en hiato son de mayor duración que los de los diptongos ya que la secuencia vocálica heterosilábica en su conjunto es más larga y lo mismo sucede atendiendo al parámetro apertura/ cierre, es decir, los segmentos

que son hiatos, de carácter creciente, son en la mayoría de los casos más cerrados que los diptongos (Vid. Etxebarria, 1988: 254).

Por lo que se refiere al consonantismo hay que señalar los siguientes rasgos:

– *Enlentecimiento de la creciente expansión de la neutralización entre la palatal lateral [λ] y la central [ĵ]*

Dicha neutralización o yeísmo, a favor de la pronunciación no lateral, aunque es un fenómeno general en otras zonas de habla española, se está produciendo, en nuestro caso, de manera mucho más lenta y tardía, que en otras áreas españolas. La mayor lentitud en la deslateralización de la palatal podría, en principio, atribuirse a la influencia de la lengua vasca, en la que las laterales precedidas de /i/ (vocal o semivocal) se palatalizan, mediante un proceso fonológico productivo en muchas variedades geográficas del euskera. Además en la lengua vasca se puede dar la alternancia entre lateral alveolar y lateral palatal con valor semántico. Este hecho nos lleva a concluir, si contrastamos los datos con los presentados en estudios recientes de otras áreas del español peninsular donde la ausencia de la realización [λ] es totalmente regular hasta en el Norte de Castilla, que el fenómeno, aunque presente en la zona, aun no está generalizado (Vid. PENNY, 2000: 345).

– *Relajación/ Debilitamiento de la /d/ en posición intervocálica*

Aun no siendo rasgo exclusivo del castellano del País Vasco, los datos que nos proporcionan estudios previos sobre otras variedades indican que es posible encontrar distintas variantes de este rasgo: variante fricativa [δ], variante relajada [$^{\delta}$], variante elidida [∅] y variante elidida acompañada del cierre vocálico de la vocal final de carácter labial, es decir, [a-$^{\varnothing}$w], que llega a formar un diptongo decreciente. En nuestra zona, esta última realización, aun no siendo general, como lo demuestra el estudio reciente de un área urbana vasca, como Bilbao (Vid. Etxebarria, 2000)[2] es muy abundante, respondiendo a variables sociolingüísticas claras, además se realiza, con el cierre de /o/ en /u/, formando diptongo con la vocal procedente [a-o] > [a-w]. La alta productividad de la diptongación podría estar, cuanto menos, favorecida por la lengua vasca, en la que la tendencia a diptongar las secuencias de vocal abierta o media seguida de vocal más cerrada, es muy fuerte, prácticamente obligada en euskera (Vid. Oñederra, 2004: 1106).

2. Ahora bien, analizando los resultados de este fenómeno en el estudio reseñado hemos de decir que podría tratarse de un cambio en retroceso, especialmente en las terminaciones en –ado, en las cuales el mantenimiento, aun en su variante relajada, se muestra como un marcador que presenta covariación con las variables estilo y grupo social, por lo que parece existir una conciencia en el hablante de que la pérdida [∅] está asociada, o es más frecuente, en el registro coloquial y característico de grupos sociales con menor nivel de instrucción. Parece observarse una mayor tendencia a la reposición de [δ] ó [$^{\delta}$] entre los grupos generacionales más jóvenes, con mayor nivel de instrucción. Estos datos coinciden con otros estudios recientes en otras zonas del español. (Vid. MOLINA MARTOS, 1998 y ROMERA, 2003), lo que nos permite avanzar la tesis de que la perdida [∅] podría resultar un cambio en retroceso. Todo ello, podría confirmarse o no, a medida que se realicen nuevos estudios que validen o no dicha propuesta (Vid. SAMPER, 1990).

– *Realización de la consonante sibilante fricativa sorda apical [Ś] como fricativa sorda palatal o prepalatal [Š]*

El sistema de sibilantes fricativas en euskera es muy diferenciado al del español. En euskera, el sistema de sibilantes tanto en la serie fricativa, como en la africada, se sustenta en la siguiente triple distinción:

	[Ś] apical		[tś] apical
Sibilantes Fricativas	[S̪] dorsal	*Sibilantes Africadas*	[ts̪] dorsal
	[Š] palatal		[tš] palatal

En la seria fricativa la realización de la sibilante apico-alveolar del español general tiende a realizarse en el español hablado en el País Vasco, como sibilante palatal o palatalizada al menos, así por ejemplo, "[s]*iete*", "*a*[s]*ma*", "*ro*[s]*co*", "[s]*irimiri*", etc. En la serie africada, la palatal del español general, también aparece con un carácter reforzado, en ocasiones, se convierte, entre los hablantes del País Vasco, en una prepalalatal [tš], Es decir, las africadas del castellano hablado en el País Vasco parecen mostrar una tendencia a reforzar el carácter palatal. Esta tendencia, tanto en la serie fricativa como en la africada, podría estar reforzada por la necesidad de mantener las diferencias entre las dos / tres series de sibilantes que existen en euskera (apical, dorsal y palatal) donde la articulación de esta última resulta extremadamente palatal. (Vid. Etxebarria, 1990: 423-435 y Oñederra, 2004: 1106-1107).

– *Aumento de la Intensidad en la Realización de las Vibrantes*

Es también rasgo característico, aunque todavía son escasos los estudios sistemáticos sobre la fonética de las vibrantes, tanto en euskera como en castellano. A pesar de todo, en los estudios hasta ahora, al respecto, este es un rasgo característico de la pronunciación de las vibrantes, ya sea en posición inicial, medial o final, en el español del País Vasco; desde el punto de vista acústico este rasgo se plasma en la aparición, como media, de un número de oclusiones superior, lo que, a su vez, produce una mayor duración, frente a las que se suelen encontrar en las descritas para el español genera

4.1.2. Rasgos Gramaticales (Morfosintaxis)

– *Ausencia del Pronombre Posesivo con los nombres de parentesco*

En el castellano hablado en el País Vasco, este es un rasgo muy frecuente, es decir, con nombres de parentesco se emplea el artículo determinado, en ocasiones incluso, con función de adjetivo posesivo: "*¿Has ido donde la tía?* por ¿Has ido donde tu tía?, o bien,"*Ya le he dicho a la madre pero…*" por "Aunque se lo he dicho a mi madre…". (Vid. Zarate, 1976: 44). Aunque este empleo del artículo en lugar del posesivo es la construcción habitual en euskera, también se da en zonas que no son de dominio vasco: "el artículo sustituye al posesivo ante denominaciones de parentesco cuando la situación hace innecesaria la indicación de persona gramatical" (González Ollé, 1964: 35*).*

– *Compuestos Iterativos en la morfología nominal*

El compuesto iterativo que se forma por repetición del componente, con el fin de darle más énfasis, lo emplean distintas lenguas. En español aunque se empleen los compuestos iterativos, se suelen utilizar, de ordinario, los otros medios que posee el idioma: sufijos "*-ísimo*" y "*érrimo*", etc. En el español hablado en el País Vasco se da una proliferación notoria de compuestos iterativos porque en euskera es uno de los medios más habituales de intensificar la cualidad que significa un adjetivo, la acción que significa un verbo, etc, así: "*La botella estaba llena-llena*", "*la comida está fría-fría*", "*En el fondo-fondo todos teníamos miedo"* (Vid. Echaide, 1968: 70-71 y Zarate, 1978: 46-47).

– *Neutralización del sentido temporal y el afirmativo de la partícula "ya"*

En frases como "*Pedro ya viene*" que pueden significar que "Pedro viene ahora", o también, en nuestro caso, que "Pedro sí que viene". A nuestro juicio, podría tratarse, según nos indica también Oñederra (2004: 1108): de la traducción literal de la frase vasca "*Mikel badator"* ("Mikel ya viene") en la que la partícula prefijada *ba-* puede tener tanto la acepción afirmativa como la temporal. Sí el verbo se antepone al sujeto, el valor temporal de la frase es más claro en castellano y en euskera igualmente: "*Ya viene Pedro"/ "Badator Pello*". Conviene añadir aquí que en euskera, se puede deshacer la ambigüedad mediante la prosodia, mientras que en castellano es necesario alterar el orden de palabras (Vid. Oñederra, 2004).

– *Alteración del régimen y uso preposicionales*

Como es sabido en euskera no existen preposiciones, sino postposiciones, casos estos que cumplen la función de las preposiciones en español. Pero no se da una equivalencia perfecta entre las preposiciones del español y las postposiciones vascas. De ahí que en el español hablado en el País Vasco, el contacto con el euskera, se hayan generado ciertas alteraciones en el uso de las preposiciones españolas: en este sentido, es frecuente el uso de la preposición "*con"* en lugar de "*a*", "*de"* y "*en"*: "*Llevaba un vestido con cuadros grandes*" en lugar de "De cuadros grandes" o "A grandes cuadros" etc; *"Con manzanas y peras me llenaron el bolso"*en vez de "De manzanas y peras" etc. Así mismo, se emplean las preposiciones "*a"* y "*de"*, en lugar de "*por*", en frases que aluden a un tiempo o lugar determinado: "*A las tardes solemos ir a pasear*", "*Viene sólo a la mañana*" etc: (Vid. Zarate, 1978: 45-46).

– *Uso del Condicional en lugar del Subjuntivo en oraciones subordinadas condicionales*, o *subordinadas completivas*

Del tipo "*Si iríamos en avión, llegaríamos pronto*" "*Si habría hecho algo, me vendrían a buscar*" o "*Prometió que se acercaría hoy*" "*Le dijo que vendría*" es un rasgo, habitualmente considerado, hasta hace poco tiempo, como el resultado de un fenómeno de interferencia/ transferencia del euskera en el español hablado en el País Vasco, no es fenómeno, exclusivo de zonas vascas (Vid. Lamiroy y Delbecque, 1998: 29-27, Leonetti, 1999: 2083-2105 y Montolío, 1999:

3643-3737). En relación al mismo fenómeno en otras áreas de español (Vid. Ridruejo, 1974, Lavandera, 1984, Serrano, 1994, Silva-Corvalán, 1984 y 1989); en las zonas de español en contacto con el euskera (Vid. Echaide, 1968 y Etxebarria, 2000) se comprueba que no podría explicarse, únicamente, como influencia del euskera, porque en esa lengua nunca se da la confusión entre condicional y subjuntivo ni coincidencia entre las formas verbales de la prótasis y de la apódosis de las oraciones condicionales. Quizá la causa de la errónea adscripción de tal estado de cosas a la influencia del euskera podría estar en la generalidad y sistematicidad con la que ocurre en los territorios vascos, incluso entre los hablantes de niveles socio-culturales más elevados. Hay que añadir, sin embargo, que no parece ser más probable entre hablantes bilingües que entre hablantes monolingües de castellano ni su presencia es mayor en zonas sociolingüísticas con una mayor densidad de hablantes vascos (Vid. ETXEBARRIA, 2000). La variable más decisiva, estaba claramente relacionada, con el grado de formación-variable nivel de estudios- de los hablantes de español en el País Vasco.

– Mantenimiento de la distinción entre el Pretérito Perfecto ("he venido") y el Pretérito Indefinido ("vine")

Como contraste a los casos de neutralización descritos, el castellano hablado en el País Vasco mantiene la pervivencia de esta distinción, prácticamente neutralizada y, de un modo rapidísimo, en otras zonas de habla española fenómeno que, como es sabido, hace ya tiempo que se neutralizó en francés. En opinión de Oñederra (2004: 1109), opinión que compartimos, es verosímil que la clara y regular oposición que el sistema verbal vasco establece, a través del verbo auxiliar ante los tiempos correspondientes al Pretérito Indefinido castellano: "*Etorri nintzen"* ("Vine") y al Pretérito Perfecto "*Etorri naiz"* ("He venido"), sea, en este caso, un elemento relevante en la influencia del euskera sobre el castellano hablado en áreas vascas, por razones del propio contacto de lenguas. En este sentido, debemos recordar la hipótesis referida a que, en general, las tendencias más conservadoras de cada lengua se refuerzan en estas mismas situaciones de pervivencia de dos lenguas en contacto.

– Ausencia de Clíticos (Pronombres de objeto directo y leísmo)

En general, el rasgo más claro, extendido y peculiar de la morfosintaxis del español hablado en el País Vasco es la frecuente ausencia de pronombres personales con función de objeto directo, allí donde , en el español general están siempre presentes: *"¿Me compras?"* por "*Me lo compras*" (el pañuelo). En esta variedad de español hablado en el País Vasco, en realidad, se emplean los pronombres átonos de tercera persona de acuerdo a reglas específicas del tipo siguiente: "por el empleo de (*le/(s)* como pronombres que se refieren a los objetos directos animados, con independencia de su género, así como, por poder formalizar la referencia a los objetos directos inanimados a través de un objeto nulo o de los pronombres acusativos del español general, (*lo/s y la/s*). Los pronombres de dativo se mantienen, sin embargo regularmente" (Fernández-Ordóñez, 1993 y LANDA, 1993 y 1995), así por ejemplo: "*Yo le alimenté con leche de cabra*" [al hijo], "*De madrugada les tienes todavía sin llegar a casa*" [a los hijos].

Así también "*Ni merece la pena que venga, ya* [∅] *he tirado todo al fuego*", "*Lo que había aquí ya* [∅] *he vendido*" "*Esto creo que ya ha visto*" "*Me cogió el cinturón y me rompió*" (Vid. Landa, 1995: 99-126). Estos criterios de selección del pronombre son independientes de la estructura sintáctica. De este modo, si el antecedente es un objeto directo inanimado (determinado o no) son perfectamente "gramaticales" en el español del País Vasco, construcciones que requerirían un pronombre átono en el español general, tanto en las oraciones simples con objetos tematizados, junto con las interrogaciones sobre argumentos que se encuentran en una oración subordinada, como en las oraciones de doble pronominalización, ya se trate de pronombres dativos de objeto indirecto o de dativos superfluos, pueden carecer de clítico de objeto directo (Luján, 1999: 1349-1353 y Fernández Soriano, 1999: 1209-1273).

Hay que señalar, además, que la omisión de clíticos de objeto directo y el leísmo son fenómenos ampliamente arraigados en el español hablado en el País Vasco de, prácticamente, todos los niveles socio-culturales, según Landa (1995: 70), el grado de omisiones y el manejo correcto de los pronombres de acusativo *lo(s)/la(s)* sí se encuentra condicionado por el nivel de dominio del español alcanzado por los bilingües con lengua materna euskera (L_1) (Vid. Fernández-Ordóñez, 1994). Los bilingües de nivel socio-cultural bajo, con un nivel de estudios mínimo, en registros no formales, tienden a omitir la mayoría de los clíticos en acusativo, incluidos los referidos a objetos animados, y a ignorar por completo los pronombres *lo(s)/la(s)*. Dentro de los objetos directos animados, los antecedentes personales registran un grado mucho menor de omisiones que los no-personales, estableciendo la referencia pronominal a través de la forma *le(s).* En realidad estos hechos nos aclaran algo del origen del leísmo del español hablado en el País Vasco. La fuerte asociación de *le(s)* con los objetos directos humanos se explica porque ese empleo resulta de haber extendido los pronombres del dativo al acusativo. Este mecanismo de extensión aclara el por qué de la elevada redundancia pronominal de los objetos directos: estos se doblarían a imitación de los indirectos. Los motivos que condujeron a semejante generalización de los empleos de *le(s)* deben buscarse en la dificultad que experimentan los hablantes, en especial los bilingües iniciales para dominar el género del español, ante la carencia de la categoría flexiva del género en la lengua vasca. En euskera no existen pronombres clíticos y la concordancia del verbo con el objeto se establece en la morfología flexiva verbal. En este sentido, creemos necesario resaltar que los pronombres de dativo no resultan omitidos en esta variedad del español (Vid. Fernández-Ordóñez, 1999: 1317-1397).

4.1.3. Préstamos Léxicos

A pesar de los importantes avances que la política lingüística dirigida a la euskaldunización de ambos territorios ha producido en el aumento del número de hablantes vascófonos, todavía hasta hace poco tiempo, el uso del euskera estuvo limitado, y aun lo está en determinadas zonas, al ámbito familiar y de algunas esferas profesionales. Este hecho ha contribuido a que la influencia en el contacto vasco-español haya sido fundamentalmente la ejercida por el castellano sobre el euskera. En lo que se refiere al léxico, por ejemplo, los préstamos han

sido innumerables, motivados por la falta de terminología adecuada a los avances de la vida moderna en euskera; afortunadamente, esta situación se ha ido modificando sustancialmente, en los últimos años, gracias al avance de la estandarización del euskera, lo que ha supuesto una ingente labor de elaboración de Diccionarios y Léxicos Técnicos llevada a cabo por las instituciones vascas y por organismos como la Academia de la Lengua Vasca (Euskaltzaindia),etc. En este sentido la influencia del vasco sobre el español, incluso en el nivel léxico, es menor que en sentido contrario; con todo, no es desdeñable el número de préstamos que el español ha tomado del vasco. En su tipología los casos más frecuentes son los "préstamos léxicos" de carácter global producidos cuando no existe disociación entre el significado y el significante y penetran en la lengua receptora integrados fonológica y morfológicamente (Vid. Etxebarria, 1985, 1986, 1988a y 1988b). En realidad el grado de interferencia léxica que puede observarse en el español hablado en el País Vasco es muy variable, además, el hecho de que los individuos sean bilingües o no, la zona donde residen, la identidad social de las personas con las que el sujeto habla, el contexto o la situación comunicativa, el entorno social de los hablantes, el grado de estudios, la actividad profesional y el predominio de uso, mayor o menor , de euskera son definitivos en la mayor o menor producción o utilización de términos procedentes del euskera, los más abundantes se refieren a nombres de relaciones de parentesco "*aita*"(padre), "*ama*" (madre) "*amabitxi*" (madrina), apelativos cariñosos: "*potxolo*" (cariño) aplicado a niños, "*txintxo*" (formal) "*morrosko*" (robusto, fuerte), "*goxua*"(suave, agradable) etc; nombres de partes del cuerpo humano "*belarris*" (orejas), "*buruandi*" (cabezón), etc; términos referidos al campo léxico de los animales y la ganadería "*txarri*" (cerdo), "*sapaburu*" (renacuajo), "*txita*" (pollito), etc, o de instrumentos relacionados con la agricultura y la ganadería "*akulu*" (aguijón o pincho para hacer que marche la pareja de bueyes), "*kaiku*" (recipiente donde se recoge la leche). Una situación parecida reflejan los campos léxicos de la alimentación, vida social y diversiones, así, por ejemplo, "*hamarretako*" (almuerzo a media mañana) "*txistorra*" (chorizo), o bien, "*pelotari*", "*zortziko*" (canto composición musical en compás de 5 por 8), etc. Se trata en su mayoría de léxico patrimonial, referido a la familia, profesiones y oficios, salud, etc.

En la actualidad estos préstamos se van debilitando, quizá por el afianzamiento de la norma del vasco estandarizado, con ello, van apareciendo un grupo de préstamos nuevos como, "*zulo*" (agujero excavado con el fin de esconder algo), "*abertzale*" (nacionalista vasco), "*talde*" (grupo), "*gela*" (aula), "*bilera*" (reunión), etc. (Vid. Oñederra, 2001 y 2004, Saralegui, 2001 y Echaide, 1968), etc.

5. POLÍTICA LINGÜÍSTICA: LEGISLACIÓN DEL USO DEL ESPAÑOL

El español, lengua dominante en sus relaciones con el euskera, ha mantenido la misma posición de dominio consagrada, además, por la aprobación de la Constitución Española (1978) en la que se estipula el deber y el derecho para todo ciudadano de conocer el español, mientras que en las otras lenguas propias de la Península, oficiales en sus respectivos territorios, se declara el dere-

cho pero no el deber, por lo que la situación de partida ya es distinta: (Art. 3, párrafo 1, 2, 3). En la Comunidad Autónoma Vasca, con la aprobación del *Estatuto de Autonomía del País Vasco* (1979), se reconoce la oficialidad del euskera, junto con el castellano, en todo el territorio vasco. Más tarde, el Parlamento Vasco, en virtud de sus poderes y atribuciones aprobó la Ley 19/1982 de 24 de Noviembre , o *Ley Básica de Normalización y Uso del Euskera*: en ella, en su Preámbulo, se expresa que la *Constitución*, y el *Estatuto de Autonomía* confían a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma Vasca la adopción de las medidas encaminadas a asegurar el desarrollo y la normalización del euskera considerando su doble dimensión de parte fundamental del patrimonio cultural del pueblo vasco (Vid. Etxebarria, 1995 y 2002), junto con el español, lengua de uso oficial en el territorio de la Comunidad Autónoma Vasca. Se trata de reconocer a la lengua vasca como elemento integrador de todos los ciudadanos del País Vasco y de incorporar al ordenamiento jurídico vasco, los derechos de los ciudadanos vascos en materia lingüística particularmente a expresarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales, y la garantía de llevar a cabo el proceso de recuperación de la lengua vasca en el territorio del País Vasco. A partir de estos principios que informan la Ley, el *Titulo Preliminar* reconoce al euskera y al español como lenguas oficiales en su ámbito territorial y se proscribe la discriminación por razón de lengua. El Título II se refiere, al reconocimiento del derecho al uso del euskera y del español en las relaciones con la Administración autonómica (Vid. Cobreros, 1986). El Capítulo Segundo regula el uso del euskera y del español en la *Enseñanza*. Se reconoce el derecho de todo alumno a recibir la enseñanza en euskera o en español, regulándose la obligatoriedad de la enseñanza de la lengua oficial no elegida (Vid. Etxebarria, 2002: 232-234).

En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, se promulgó en 1982 el Estatuto de Autonomía que, significativamente, además, se denomina *Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra* (1982), para indicar que no es una novedad, sino que es la articulación definitiva de un régimen jurídico singular que Navarra ha mantenido desde la Edad Media y que se mantuvo vigente a diferencia del País Vasco, incluso durante el régimen franquista. En virtud de su Estatuto, Navarra goza de un régimen especial en materia fiscal y autonómica. En el territorio navarro la lengua vasca, prácticamente, sólo se ha mantenido en una zona, al Norte, en el Pirineo, y de ahí que se hayan establecido varias zonas sociolingüísticas diferenciadas dentro del ámbito navarro. La mencionada Ley de 1982 establece en materia lingüística, lo siguiente:

> Artículo 9. 1."El castellano es la lengua oficial de Navarra.
> 2. El vascuence tendrá, también, carácter de lengua oficial en la zona vascohablante de Navarra".

Una Ley Foral determinará y regulará el uso oficial del euskera y, en el marco de la legislación general del Estatuto se ordenará la enseñanza de esta lengua (IVAP, 1986: 21). La *Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra* es mucho más restrictiva que el Estatuto de Autonomía en cuanto al reconocimiento de la oficialidad del euskera. En efecto, el marco autonómico privativo de Navarra ya deja sentado, por un lado, que la única lengua oficial en todo su territorio es la común del Estado, es decir, el español, y, por

otro, que la oficialidad del euskera queda confinada a una determinada zona (zona vascófona), aquella en la que usualmente, se venga utilizando. De acuerdo con estas Disposiciones, el Parlamento Navarro aprobó en diciembre de 1986, la *Ley Foral del Vascuence*, en ella se pone de manifiesto lo siguiente:

> Artículo 2.- 1."El castellano y el vascuence son lenguas propias de Navarra y, en consecuencia, todos los ciudadanos tienen derecho a conocerlas y usarlas.
> 2. El castellano es la lengua oficial de Navarra. El vascuence lo es también en los términos previstos en el Artículo 9 de la *Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra".*

> Artículo 5.- 1.A los efectos de esta Ley Foral, Navarra tiene:
> a) "Una zona vascófona integrada por los municipios de[...]
> b) Una zona mixta integrada por los términos municipales de[...] Pamplona (Iruña)[...]
> c) Una zona no vascófona, integrada por el resto de los términos municipales"

6. ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN LOS DISTINTOS NIVELES DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y UNIVERSIDAD

En el País Vasco, aprobado el *Estatuto de Autonomía* (1979) y a partir de las transferencias de competencias en materia de Enseñanza, se desarrolló una intensa actividad normativa con el fin de conseguir una enseñanza bilingüe (español-euskera), así como la incorporación del euskera a la enseñanza. Estas acciones culminaron con la aprobación por el Parlamento Vasco de la *Ley Básica de Normalización y Uso del Euskera* (1982) que dedica el Capítulo II al "Uso del Euskera en la Enseñanza":

> Articulo 15.- "Se reconoce a todo alumno el derecho de recibir la enseñanza tanto en euskera como en castellano en los diversos niveles educativos. A tal efecto, el Parlamento y el Gobierno adaptarán las medidas oportunas tendentes a la generalización progresiva del bilingüismo en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma del País Vasco".

6.1. Modelos de Enseñanza en el País Vasco (Enseñanza Obligatoria)

Con vistas a materializar estas prescripciones de carácter general y a fin de regular el uso de las dos lenguas oficiales en los niveles educativos no universitarios el Gobierno Vasco y el departamento de Educación tienen publicados los respectivos *Decretos de Bilingüismo* (1983) y *Orden* que lo desarrolla (1983), donde se perfila un marco de enseñanza bilingüe asentado en los siguientes modelos:

Modelo A: La enseñanza se imparte en español y el euskera se imparte como asignatura obligatoria (5 horas semanales).

Modelo B: La enseñanza se imparte mitad y mitad en español y en euskera, ambas lenguas son simultáneamente lenguas curriculares y vehiculares.

Modelo D: La enseñanza se imparte en euskera y el español se imparte como asignatura obligatoria (5 horas semanales).

Si comparamos las cifras en los distintos niveles de enseñanza, podemos afirmar, que la progresión de alumnos en los modelos *B* y *D* resulta espectacular, así en la Educación Primaria (6-12 años), en el curso escolar 2002-2003, el 56'2% la ha iniciado en el *Modelo D*, un 32`0%, la ha iniciado en el *Modelo B* y tan sólo el 11'8% en el *Modelo A*. En Educación Secundaria (12-18 años), el 41'9 % de los alumnos esta cursando sus estudios en el *Modelo D*, el 15'1% en el *Modelo B* y el 43'1% en el *Modelo A*. Frente a estos datos, y con el fin de ver la progresión de los modelos bilingües, según datos del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, del curso escolar 1992-1993, referidos al conjunto de enseñanza no universitaria, seguían el *Modelo A* el 53'7% el 19'9% el *Modelo B* y el 26'4% el *Modelo D*.

6.2. Enseñanza Universitaria (Universidad del País Vasco)

El 25 de febrero de 1980 la Universidad del País Vasco adquirió definitiva carta de naturaleza, al recibir de forma oficial el nombre que en lo sucesivo iba a identificarla como máxima institución de formación superior e investigación del País Vasco. Este hecho supuso la culminación de un largo proceso, que tuvo entre sus hitos más significativos la creación en 1977 del Distrito Universitario Vasco, en virtud de un Decreto que reconocía en su exposición de motivos un sentir popular reiteradamente manifestado, la demanda de una adecuada institucionalización de la enseñanza universitaria en el País Vasco, acorde con las singularidades culturales y lingüísticas así como con los requerimientos específicos de la sociedad vasca.

Pues bien, según el informe correspondiente al I y II Plan Quinquenal de Normalización del Euskera en la Universidad (1998) y (2004) que recoge institucionalmente la presencia del euskera, además del español, en las aulas un 15'5% de las asignaturas obligatorias, de las 80 titulaciones que ofrece la Universidad del País Vasco se realizan en euskera y castellano, o lo que es lo mismo, de los 50.000 que estudian en ella, aproximadamente un 20% lo hacen en euskera, el resto lo hace en español. Si que hay que significar que la distribución de estos no es idéntica, dependiendo de las Titulaciones que se cursen, etc. Hay otro hecho que queremos señalar, y es que el 50% de los alumnos universitarios, en el curso actual (2004-2005) es bilingüe; a pesar de este hecho, solamente un 20% del total, elige seguir todos sus cursos en lengua vasca.

6.3. La Enseñanza en Navarra

Hasta 1990 el sistema educativo en Navarra ha dependido del Ministerio de Educación del Gobierno español; por lo tanto, hasta la fecha ha sido la Delegación del Ministerio de Educación en Navarra la encargada de llevar a cabo la introducción en la enseñanza bilingüe del euskera, de acuerdo con las prescripciones de los *Decretos de Bilingüismo*. El Gobierno de Navarra creó un *Servicio de Enseñanza del Euskera* que se ocupó de tareas variadas, desde la prepara-

ción lingüística de los maestros, en su mayor parte –no vascófonos, hasta la elaboración de directrices pedagógicas y preparación del material docente (SIGUAN, 1992). Ahora bien, como en Navarra, la Ley, cambia según la zona, nos encontramos que en la llamada Zona Vascófona se aplican los tres modelos de enseñanza bilingüe existentes en el País Vasco (Modelo A, B y D); en la Zona Mixta, la implantación de la enseñanza bilingüe, con la incorporación del euskera en el currículo y como lengua de enseñanza, depende de la Administración, ya que en la Ley, sólo se recoge, para esta zona lo siguiente:

> Articulo 25. "La incorporación del euskera a la enseñanza se llevará a cabo de forma gradual, progresiva y suficiente, mediante la creación, en los centros, de líneas donde se imparta enseñanza en euskera, para los que la soliciten".

Por último, sobre la presencia del euskera en la *Zona no Vascófona*, la ley señala que la enseñanza del euskera será apoyada como asignatura únicamente cuando existan peticiones que garanticen un número mínimo de alumnos. En realidad la enseñanza del español y en el español es mayoritaria en las dos últimas zonas sociolingüísticas. El lugar que ocupa la enseñanza bilingüe en el sistema educativo de Navarra es muy limitado, ya que no es común a todo el territorio.

En lo que se refiere a la enseñanza universitaria, la recién creada Universidad Pública de Navarra prevé el uso del euskera y el castellano en sus Estatutos, y dentro de ella se ha creado un Servicio de Euskera que ha elaborado un plan de euskaldunización progresiva.

7. DOMINIOS DE USO DEL ESPAÑOL

El uso social de dos o más lenguas viene determinado, muy frecuentemente, por los *ámbitos o dominios* en los que se maneje cada lengua (Vid. MORENO, 1998: 218-219). Aunque, en ocasiones, el concepto de *situación comunicativa* puede coincidir con el de *ámbito o dominio*, debe valorarse que *dominio* es un concepto más amplio por que incluye no sólo el lugar y un momento, sino también unos participantes, unos temas y unas condiciones pragmáticas: *El dominio* se define como un ámbito de uso lingüístico que es significativo social y funcionalmente y que, a menudo, esta institucionalizado. Así, podemos hablar de *ámbitos o dominios públicos* o formales (el Parlamento, los Medios de Comunicación Social, la Administración y la Enseñanza) y de *ámbitos o dominios privados* o informarles (por ejemplo, la familia). En el País Vasco, como no podía ser de otro modo, los enormes esfuerzos en, pro de la eskaldunización del país, con una vigorosa Política Lingüística, destinada a invertir el cambio lingüístico, el proceso de normalización del euskera ha sido un gran éxito en muchos aspectos incluyendo el aumento del conocimiento y *uso* del euskera como segunda lengua especialmente entre los jóvenes. A pesar de ellos, el español es todavía la lengua preferente en los ámbitos de uso más formales.

Si el euskera sigue necesitando el apoyo constante que recibe de las instituciones de la CAV, con el fin de ampliar sus ámbitos / dominios de uso en la comunidad, frente al castellano, ¿cuánto más apoyo institucional necesitará para

invertir el cambio lingüístico?. Considerando el alcance de la pérdida lingüística sufrida por el euskera en Navarra, es evidente, que se requiere un mayor esfuerzo de normalización por parte del Gobierno de Navarra. Además, como ya se ha señalado, desde el punto de vista demográfico, geográfico y funcional, el español tiene un estatus y un apoyo institucional en Navarra, muy superior al euskera, lo que la convierte en lengua casi única en los ámbitos de uso más formales y también en lengua preferente en los ámbitos de uso menos formales, en dominios privados o informales.

Resumiendo, en la CAV hay dos lenguas oficiales en contacto pero cada una de ellas tiene desde los puntos de vista demográfico, geográfico y *funcional* un peso y una utilidad muy distintos: el español tiene, todavía, un estatus muy superior al euskera que sigue siendo lengua minoritaria y minorizada a pesar de que en estas dos últimas décadas su evolución ha sido muy positiva (Viceconsejería de Política Lingüística, 2003:9).En Navarra conviven dos lenguas oficiales pero el grado de oficialidad del español y el euskera es completamente distinto; el español es oficial en toda Navarra mientras que el euskera únicamente es oficial en una sola parte de Navarra. Por lo tanto la distribución funcional y el ámbito de uso de ambas es muy diferenciado, por un lado tienen niveles de relevancia y manejabilidad muy distintos [...] el español goza de un estatus mucho mayor que el euskera y este último es la lengua minorizada de la minoría, con lo que este hecho comporta para la distribución funcional y de ambas lenguas (Vid. Viceconsejería de Política Lingüística, 2003:35).

BIBLIOGRAFÍA

ALVAR, Manuel. “El habla de Oroz-Betelu”. En: *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares (R.D.T.P),* 1947; pp 12-96.

ALVAR, Manuel. *Manual de DialectologíaHispánica. El español de España*. Barcelona: Alianza, 1996.

BOSQUE, Ignacio y DEMONTE, Violeta. *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa- Calpe, 1999; (tres volúmenes).

COBREROS, Eduardo. *El régimen jurídico de la oficialidad del Euskera*. Bilbao: Instituto Vasco de Administración Pública, 1983.

DE LA CRUZ, Sabina. *Contribución al estudio del castellano en la zona bilingüe de Vizcaya*, Tesis de Licenciatura inédita. Madrid: Universidad Complutense, 1971.

ECHAIDE, Ana Mª. “Castellano y Vasco en contacto: tendencias fonéticas vascos en el castellano de los vascohablantes bilingües”. En: *Boletín de la Real Academia Española*, 46, 1966; pp. 513-523.

ECHAIDE, Ana Mª. *Castellano y vasco en el habla de Orio*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 1968.

ETXEBARRIA, Maitena. *Sociolingüística Urbana El habla de Bilbao*. Salamanca, Acta Salmanticensia, 1985.

ETXEBARRIA, Maitena. “El castellano actual en el País Vasco: Estudio de interferencias”. En: García de la Concha, Víctor (ed.) *El castellano actual en las comunidades bilingües de España*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1986; pp. 65-92.

ETXEBARRIA, Maitena. “Aspectos léxicos del español en el País Vasco”. En: *Letras de Deusto (Actas del I Centenario de la Universidad de Deusto)*, Vol. 18, nº 40, 1988; pp. 81-92.

ETXEBARRIA, Maitena. “Vigencia y uso del léxico en el castellano hablado en el País Vasco”. En: *Actas del II Congreso Mundial Vasco*. San Sebastián: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1988[b]; pp. m53-62.

ETXEBARRIA, Maitena. *Fonética Vasca, 5: Las secuencias vocálicas en euskera*. Bilbao: F.B.V. (Fondo Bibliográfico Vasco), 1998.

ETXEBARRIA, Maitena. “Lingüística Contrastiva: Análisis acústico de las realizaciones sibilantes en euskera y castellano”. En: *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística, XX Aniversario*. Madrid: Gredos, 1990; pp. 424-436.

ETXEBARRIA, Maitena. *El Bilingüismo en el estado español*. Bilbao, F.B.V. (Fondo Bibliográfico Vasco), 1995.

ETXEBARRIA, Maitena. *Variación sociolingüística en una comunidad bilingüe*. Bilbao: Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, 2000.

ETXEBARRIA, Maitena. *La diversidad de lenguas de España*. Madrid. En: Alianza, 2002.

FERGUSON, Charles. “Diglosia”. En: *Word*, nº 15, 1959; pp. 325-340.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés. “Leísmo, Laísmo y loísmo: estado de la cuestión”. En: Fernández Soriano, Olga ed. *Los pronombres átonos*. Madrid: Taurus, 1993; pp. 63-96.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés. “Isoglosas internas del castellano. El sistema referencial del pronombre átono de tercera persona”. En: *Revista Filología Española* (R.F.E.), 1994; pp. 237 262.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés. “Leísmo, Laísmo y Loísmo: en Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta eds.: *Gramática Descriptiva de la lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1999; pp. 1317-1398.

FERNÁNDEZ-SORIANO, Olga. “El pronombre personal, formas y distribuciones. Pronombres Átonos y Tónicos”. En: Bosque Ignacio y Demonte, Violeta eds.: *Gramática Descriptiva de la lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1999; pp. 1209-1273.

FISHMAN, Joshua. ed.: *Readings in the Sociology of Language.* The Hague: Mouton, 1968.

FISHMAN, Joshua. ed. *Advances in Language Planning*. The Hague: Mouton, 1974.

GOBIERNO VASCO/ EUSKO JAURLARITZA. *Ley de la Escuela Pública Vasca*. Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1993.

GOBIERNO VASCO/ EUSKO JAURLARITZA. *Diez años de enseñanza bilingüe*. Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1990.

GOBIERNO VASCO/ EUSKO JAURLARITZA. *Mapa Sociolingüístico* (tomos I,II y III). Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1989.

GOBIERNO VASCO/ EUSKO JAURLARITZA. *La continuidad del Euskera I, II y III*. Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 193/ 1997/2003

GOBIERNO DE NAVARRA. *Censo de Población y Viviendas de 1991 y de 2001*. Pamplona: Dirección de General de Política Lingüística, 1994/2003.

GOBIERNO DE NAVARRA. *Euskera en Navarra: Datos sociolingüísticos del Censo de Población y Viviendas de 1991*. Pamplona: Dirección General de Política Lingüística, 1995.

GOBIERNO DE NAVARRA. *Decreto-Ley del Vascuence en las Administraciones Públicas*. Pamplona: Dirección General de Política Lingüística, 2001.

GONZALEZ-OLLÉ, Fernando. “Tradicionalistas y progresistas ante la diversidad idiomática en España”. En: V.V.A.A: *Lenguas de España. Lenguas de Europa*. Madrid: Colección XXI, 1994; pp. 129-160.

GONZALEZ-OLLÉ, Fernando. “El largo camino hacía la oficialidad del español de España. En: Seco, Manuel y Salvador, Gregorio eds. *La lengua española, hoy*. Madrid: Fundación Juan March, 1995; pp. 37-61.

GONZALEZ-OLLÉ, Fernando. “Origenes y supervivencia del Romance Navarro”. En: *Vascuence y Romana: Ebro-Garona, un espacio de comunicación*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2004; pp. 123-150.

INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. “Estatuto de Autonomía del País Vasco” 1979 y “Ley de Normalización y Uso del Euskera 1982”. En: *Normativa sobre el Euskera*. Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1986; pp. 9-13.

INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. “Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra”, 1922 y “Ley Foral del Vascuence”, 1986. Vitoria: Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1986; 634 y ss.

JOVER, José María. *Carlos V y los españoles*. Madrid: Sarpe, 1985.

JUNGEMAN, Friedisch. *La teoría del sustrato y los dialectos hispanorromances y gascones*. Madrid: Gredos, 1955.

LAMIROY Béatrice y DELBECQUE Nicole. “The possesive Dative in Romance and Germanic Languages”. In: W.Van Langendonck and W. Van Belle (eds.): *The Dative II*. Amsterdam: John Benjamins, 1998; pp. 29-74.

LANDA, Miren Alazne. “Los objetos nulos determinados del español del País Vasco”. En: *Lingüística* (ALFAL), 1993; pp. 131-146.

LANDA, Miren Alazne. Conditions *on Null Objects in Bosque Spanish and their Relation to “*Leismo*” an Clitic Doubling*. Los Angeles: University of Southern California, 1995.

LAVANDERA, Beatriz. *Variación y Significado*. Buenos Aires: Hachette, 1984.

LEONETTI, Manuel. “El artículo”. En: Bosque, Ignacio y Violeta Demonte eds. *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe, 1999; pp. 787-890.

LÓPEZ GARCÍA, Ángel. “Concordancias gramaticales entre el castellano y el euskera”. En: *Philologíca Hispaniensia*, II, 1985; pp. 391-405.

LÓPEZ GARCÍA, Ángel. “La unidad del español”. En: Manuel Seco y Gregorio Salvador (coords.): *La lengua española hoy*. Madrid: Fundación Juan March., 1995.

LUJÁN, Marta. “Expresión y omisión del pronombre personal”. En: Bosque, Ignacio y Violeta Demonte eds. *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe, 1999; pp. 1275-1317.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. “Influjo del vasco en la lengua española” en el *III Congreso de Estudios Vascos*. San Sebastián: Sociedad Vascongada de Amigos del País, 1923; pp. 28-31.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Orígenes del español*, 4ª ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1956.

MICHELENA, Luis.“Sobre el pasado de la lengua vasca”. En: Joseba Andoni Lakarra, María Teresa Echenique y Blanca Urgell eds. *Sobre historia de la lengua vasca* 1988. San Sebastián: Diputación Provincial de Guipúzcoa, 1964; pp. 1-73.

MOLINA, Isabel. *La fonética de Toledo. Contexto geográfico y social*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1998.

MONTOLÍO, Estrella. *Expresión de la condicionalidad en español*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 1990.

MORENO Francisco. *Principios de Sociolingüística y Sociología del Lenguaje*. Madrid: Alianza, 1998.

OÑEDERRA, Miren Lourdes. "La cabeza es para andar: sobre el español hablado en zona vasca". En: *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Gredos, 2001; pp. 263-273.

OÑEDERRA, Miren Lourdes. "El español en contacto con otras lenguas: español-vasco". En: Cano, Rafael coord.: *Historia de la Lengua Española*. Madrid: Ariel, 2004.

PENNY, Robert. *Variation and change in Spanish*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000.

PRINCE, Richard. "On syntax in discourse, in language contact situations". In: Krams, C. and McConnel-Ginnet, S. eds. *Language study: cross-disciplinary perspectives*. Lexington, MA: D.C. Heath, 1992; pp. 98-112.

RIDRUEJO, Emilio. "Cantaría" por "cantara" en la Rioja". En: *Berceo*, 1974; 89, pp. 123-134.

ROMERA, Magdalena. "La variedad del castellano actual en Baleares". En: *Moenia*, 9, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 2003; pp. 35-49.

SAMPER, José Antonio. *Estudio Sociolingüístico del español de las Palmas de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria: Caja de Canarias, 1990.

SARALEGUI, Carmen y TABERNERO Cristina. *Navarrismos en el Diccionario de la Real Academia Española*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2001.

SCHUCHARDT, Hugo."Vascuence y Romance". En: *Boletín de la Real Sociedad de Amigos del País* (BRAP). San Sebastián: Real Sociedad de Amigos del País, 1923/1957-60; pp. 1-56.

SERRANO, María José. "*La Variación Sintáctica: Formas verbales del periodo hipotético en español*. Madrid: Entimema, 1994.

SIGUAN, M. *Bilingüismo y Lenguas en contacto*. Madrid: Ariel, 2001.

SILVA-CORVALÁN, Carmen. "The Social Profile of a Syntactic-semantic Variable: Three Verb Forms in Old Castille", *Hispania*, 1984; 67, 594-601.

SILVA-CORVALÁN, Carmen. *Sociolingüística: Teoría y Análisis*. Madrid: Alambra, 1989.

UNAMUNO, Miguel de. "Del elemento alienígena en el idioma vasco". En: *Obras Completas*, Vol: VI: *La Raza y la Lengua*. Madrid: Escelicer, 1958; pp. 143-16.

WEINREICH, Uriel. *Language in Contact*. La Haya: Mouton, 1953.

ZARATE, Mikel. *Influencia del Vascuence en la Lengua Castellana*. Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1976.